



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPETITIVA DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA POR LA LIC. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BAMBUTERRA S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO DE APOYO" REPRESENTADO POR LA C. LUISA FERNANDA CORREA GIRALDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO POR LA C. VERONICA MARÍA CORREA GIRALDO COMO RESPONSABLE TÉCNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de noviembre del 2016, "EL COMECYT" y "EL SUJETO DE APOYO" celebraron un Convenio de Asignación de Recursos; en adelante "EL CONVENIO"; cuyo objeto consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que "EL COMECYT" otorgará a "EL SUJETO DE APOYO" el cual será destinado para la realización de "EL PROYECTO" denominado "Validación y escalamiento industrial e implementación de la estrategia competitiva de prototipo de un sistema prefabricado para losa y techos con bambú estructural", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el "EL SUJETO DE APOYO".

SEGUNDO. Que en la cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", acordaron que los casos no previstos en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

TERCERO. Que en la cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 18 de diciembre de 2017.

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CUARTO. Que mediante escrito número ID-2017-010 de fecha 20 de abril del año 2017, "EL SUJETO DE APOYO" comunicó a "EL COMECYT" el cambio del Responsable Administrativo del proyecto y solicitó la extensión de tiempo para la ejecución de la segunda, tercera y cuarta etapa del proyecto.

QUINTO. Que mediante oficio número 203G12000/128/2017 de fecha 21 de abril del año 2017, "EL COMECYT" a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación aprobó de los cambios pertinentes al proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL COMECYT"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.4. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General, quien acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Méxicoy Municipios.



facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

I.5 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. De "EL SUJETO DE APOYO", a través de su representante Legal:

II.1 Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, según consta en la Escritura Pública Número 113,929 (ciento trece mil novecientos veintinueve), libro 2,316 (Dos mil trescientos dieciséis), de fecha 22 de mayo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3 (tres) el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, en la Ciudad de México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 22870 - 7 8veintidós mil ochocientos setenta guion siete), de fecha 19 de julio de 2013.

II.2 Que tiene por objeto:

- a) La prestación de servicios, consultoría, asesoría, análisis, diseño, desarrollo tecnológico y dirección de toda clase de obra civil, así como cualquier otro negocio a fin o conexo.
- b) La prestación y contraprestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría para el desarrollo de obras civiles, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines.
- c) La adquisición, enajenación, compraventa, arrendamiento, administración, operación, construcción, desarrollo, comercialización y disposición por cualquier título legal de bienes inmuebles, para fines habitacionales y comerciales, propiedad fraccional o fraccionamientos, condominios y otros desarrollos inmobiliarios, así como la adquisición y prestación de servicios de comercialización, respecto de desarrollos e inmuebles destinados a desarrollos habitacionales, comerciales, condominios turísticos, hoteles y en general de cualquier inmueble.
- d) La adquisición, manejo y compraventa de terrenos y bienes inmuebles, proyección, coordinación, supervisión, ejecución de obras y urbanización con infraestructura así como construcción y desarrollo de proyectos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social , interés medio, comerciales de servicios, industriales, mixtos de usos compatibles, de urbanización progresiva institucionales, campestres, residenciales campestres turísticos, recreativos o deportivos, rústicos campestres y comerciales y todos los demás afines a ellos.

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



- e) Diseñar, proyectar, planear, presupuestar, comercializar, comisionar, administrar, analizar y ejecutar la construcción y la urbanización de desarrollos inmobiliarios, edificios de proyectos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartidos de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos, rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- f) Consultar remodelar, edificar, restaurar y ejecutar todo tipo de proyectos y desarrollos urbanos, habitacionales, populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- g) Promover, administrar, promocional y publicar desarrollos urbanos habitacionales, populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- h) Gestionar y obtener de las autoridades competentes todo tipo de permisos, licencias, vistos buenos, factibilidades de servicios, autorizaciones de ventas de lotes y demás trámites administrativos y legales que se requieran para ejecutar el o los proyectos o desarrollos inmobiliarios que lleva a cabo la sociedad.
- i) Solicitar y obtener todo tipo de créditos, financiamientos y prestamos de cualquier institución bancaria financiera, sea de nacionalidad mexicana o extranjera, pudiendo otorgar todo tipo de garantías reales o personales, para seguridad de los créditos que se ejerzan, dentro de las que se mencionan, entre otras, garantías civiles, mercantiles, administrativas, fiscales, judiciales o contractuales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: i) hipotecas, II) prendas, III) fianzas, IV) avales, V) fideicomisos, VI) depósitos, VII) títulos de créditos, VIII) otorgar obligación solidaria y IX) en general cualquier otro medio legal para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cargas, contratos y convenios de la misma sociedad, de sus servicios o de terceras personas físicas o morales, con quien tenga relación jurídica o comercial la sociedad.
- j) Celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas y centros de investigación Nacionales o Extranjeros, sean estos públicos o privados.
- k) Contratar cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera, los servicios de administración, operación y ejecución integral de cualquier proyecto que desarrolle la sociedad, incluyendo servicios relacionados con la Administración, desarrollo, coordinación, supervisión y gerencia de los mismos.
- l) Contratar con cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera, los servicios de contabilidad, gestión inmobiliaria y

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



jurídica, incluyendo trámite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones para cualquier proyecto que desarrolle la sociedad, así como servicio relacionados con el desarrollo, la coordinación, la supervisión, la gerencia y la comercialización y venta de los propios proyectos.

- m) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el manejo y ejecución de sus actividades y la consecución de su objeto social, así como para delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones.
- n) En general celebrar contratos, ejecutar los actos y realizar las operaciones que fueren conducentes o necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad.
- o) Contratar a toda clase de personas físicas o morales para que se dé cabal cumplimiento al objeto social.
- p) Solicitar, desarrollar, registrar, vender, comprar, arrendar, transferir, explorar, explotar, ceder, usar, poseer o disponer de cualquier otra forma, derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, patentes, invenciones, marcas, diseños industriales opciones y derechos de preferencia y cualquier otro tipo de derechos nacionales o extranjeros, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, obtener y otorgar licencias o concesiones de o a favor de terceros, para explotar dicha propiedad industrial, recibir y otorgar asistencia técnica de cualquier tipo.
- q) Adquirir, vender, comercializar, distribuir, importar todo tipo de materiales, implementos, maquinaria, herramientas y accesorios para la construcción, edificación, remodelación, urbanización y diseño de desarrollos urbanos , habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio , comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales campestres, residenciales campestres, comerciales, parques industriales, bodegas, naves, vías de comunicación, estructuras, y en todo tipo de construcciones o bienes inmuebles.
- r) Participar en todo tipo de subastas, concursos, licitaciones públicas o privadas, ya sean federales, locales y municipales o en el extranjero, de organismos paraestatales, que tengan conexión o que estén vinculados con el objeto social de la sociedad.
- s) Ofrecer al público en general los servidores de construcción, remodelación, restauración, urbanización y edificación de proyectos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales, campestres, turísticos, recreativos o deportivos rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines.
- t) Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar las propiedades de bienes inmuebles y muebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- u) Gestionar, realizar, asesorar y/o financiar programas, proyectos o acciones para la producción social de vivienda, de acuerdo con programas nacionales o internacionales de desarrollo de vivienda.

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



- v) Realización de cualquier acto en general, siempre tratándose de bienes y servicios, inclusive asesoría en cualquier ramo comercial y empresarial, especialmente en lo de la industria de la construcción.
- w) Realizar todo lo relativo a la construcción de obra civil, eléctrica o mecánica, proyectos y diseños.
- x) Avalar obligaciones de terceros, dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías.
- y) Suscribir, transmitir y ceder, endosar, girar y avalar títulos de créditos civiles y mercantiles.
- z) Desarrollar proyectos para evaluación de viabilidad financiera, técnica, mercantil, en contexto nacional y extranjero.
- aa) Diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar procesos de transferencia tecnológica y de innovación en cualquier ámbito, sean estos de origen nacional o extranjero.
- bb) Adquirir toda clase de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones, intereses, instrumentos financieros de sociedades mercantiles, civiles, cooperativas, bancarias y asociaciones, así como formar parte de ellas.
- cc) Llevar la representación de personas físicas o morales con objetos similares e igualmente adquirir o participar con acciones o partes sociales en otras sociedades con iguales fines y características.
- dd) Cobrar honorarios por los servicios que preste.
- ee) Otorgar asesorías técnicas administrativas en materia actuarial para los planes de seguro y fondos de pensiones y jubilaciones.
- ff) Desarrollar, comprar, vender contratar, metodologías para la creación de franquicias, incubación de empresas o cooperativas para el ramo de la construcción.
- gg) Generar metodologías y procesos de certificación para la gestión de la calidad.
- hh) Prestar servicios de capacitación a personas morales o físicas, sobre temas referentes al ramo de la construcción.
- ii) Establecer todo tipo de agencias sucursales corresponsalías oficinas en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero.
- jj) Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas o almacenes.
- kk) En general toda celebración de toda clase de actos jurídicos, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos indicados.

La sociedad podrá realizar todos los actos mercantiles y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios personales, invertir en cualquier otro negocio jurídico permitido por la ley del país o del extranjero, que directa o indirectamente se relaciones con los anteriores fines sociales o vaya encaminado a la conservación de los mismos.

II.3 Que la C. Luisa Fernanda Correa Giraldo, en su calidad de representante legal y responsable administrativo, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, según se desprende de la Escritura Pública Número 113,929 (ciento trece mil novecientos veintinueve), libro 2,316 (dos mil trescientos dieciséis), de fecha 22 de mayo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, el Licenciado José Felipe

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Carrasco Zanini Rincón, Distrito Federal (ahora Ciudad de México); facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de formas alguna.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la constancia de inscripción, con número 2016/17651, de fecha 17 de mayo de 2016.

II.5 Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y "LA CONVOCATORIA" y por lo tanto acepta sujetarse a lo estipulado en las mismas.

II.6 Que su registro federal de contribuyente es BAM130522LE7 y se encuentra establecida en el Estado de México.

II.7 Que señalan como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1903, Interior 600 letra A, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P 53100.

III. De "LAS PARTES"

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima párrafo segundo establecido en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

"SÉPTMA. RESPONSABLES:

...

"EL SUJETO DE APOYO" designa a la C. Luisa Fernanda Correa Giraldo, quien ocupa el cargo de representante legal, como Responsable Administrativo de "EL PROYECTO", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace ante "EL COMECYT" y tendrá como obligación administrar la cuenta bancaria y ejercerá el apoyo asignado a "EL PROYECTO" y la elaboración de los REPORTES FINANCIEROS DE

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 fracc. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 fracc. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AVANCE de "EL PROYECTO" y cumplirá las demás funciones establecidas el numeral 17.3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

.....

Asimismo, se modifica el Anexo 2 Plan de Trabajo de "EL CONVENIO", en lo correspondiente a las fechas de inicio y término de la segunda, tercera y cuarta etapa de "EL PROYECTO", establecidas en el cronograma de actividades, el cual se agrega al presente convenio como documento anexo.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y anexos que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo del vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad de celebrar el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE

Eliminado rúbrica o firma, con fundamento en los artículos 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMECYT"


DRA. EN E. SILVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL


LIC. MIRIAM IVONNE
MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

POR "EL SUJETO DE APOYO"

Eliminado firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. LUISA FERNANDA CORREA
GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DE "EL PROYECTO"

Eliminado firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 fracc. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. VERONICA MARÍA CORREA
GIRALDO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
DESARRLLO TECNOLÓGICO Y
COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE
"EL PROYECTO"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA BAMBUTERRA S.A.P.I DE C.V; CELEBRADO EL 15 DE MAYO DE 2017.-----